



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número sesenta y dos

II Legislatura

24 de Septiembre de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

c) Corrección de errores

Corrección de errores en la publicación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

(Pág. 1.010)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

c) Corrección de errores

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertidos cuatro errores en la publicación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, aparecidos en el Boletín Oficial nº 61, de 17 de Septiembre de 1.984, procédase a su corrección mediante la oportuna publicación en el presente Boletín.

Cartagena, 24 de Septiembre de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

**CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DEL
DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES
SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA**

- En el apartado 1 del artículo 3 (pág. 999), donde dice: "a) Las Asociaciones Juveniles o Federaciones constituídas por éstas que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, están reconocidas como tales y tengan implantación y organización

propia como mínimo en 5 municipios y tengan un mínimo de 250 socios o afiliados en cada uno de ellos.",

DEBE DECIR:

"a) Las Asociaciones Juveniles o Federaciones constituídas por éstas que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, están reconocidas como tales y tengan implantación y organización propia como mínimo en 5 municipios y tengan un mínimo de 250 socios o afiliados."

- Al final del artículo 8 (pág. 1.000), donde dice: "... a la que estarán adscritas a través de las vocalías que la representen.",

DEBE DECIR:

"... a la que estarán adscritas a través de las vocalías que las representen".

- En el apartado a) del artículo 10 (pág. 1.000), donde dice: "a) Con las totaciones..."

DEBE DECIR:

"a) Con las dotaciones..."

- Y, por último, en el artículo 12, donde dice: "No serán aplicables al Consejo de la Juventud de las disposiciones....",

DEBE DECIR:

"No serán aplicables al Consejo de la Juventud las disposiciones....".

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.